



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA

15861

Judici verbal 605/2013-A3-C3 sobre altres matèries

EUJENIO TOJO VÁZQUEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE PALAMA.

Por el presente hago saber:

Que en el JUICIO VERBAL 605/2013 A3-C3 instados por CODI BINARI PROJECTES GRÀFICS S.L., contra LLOYD REAL ESTATE SLU, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que DESESTIMANDO la oposición efectuada por LLOYD REAL ESTATE SLU, rebelde procesal, **DEBO ESTIMAR Y ESTIMO la demanda** presentada por CODI BINARI PROJECTES GRÀFICS S.L. frente a aquella, condenándola al abono de la cantidad de 1.767,81 euros e intereses del Art. 576 LEC, sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con apercibimiento de que contra la misma No cabe recurso al tratarse de cuantía no superior a 3.000 euros (Art. 455.1 LEC tras la nueva redacción dada por la Ley nº 37/2011 de 10 de Octubre).

Así por esta mi sentencia, que la pronuncio, mando y firmo.”

Y ante la situación de constante rebeldía de la entidad demandada LLOYD REAL ESTATE SLU, y lo ignorado de su actual paradero en la causa, para que le sirva de notificación, en la forma prevista en el artículo 498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Palma, a veintiséis de Junio de dos mil catorce.

